

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

10692 *Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 28 de octubre de 2019 por la cual se modifica el anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018*

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron, hace necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, en cuanto a determinadas líneas de ayudas que debe gestionar la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento, Economía Social y Circular de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, concretamente las previstas al Objetivo I. Diversificación del Modelo Económico.

En este sentido, la Consejería mencionada propone incluir una nueva línea de subvenciones dentro del Objetivo I.6, Mantenimiento de la liquidez del sistema, para ayudar a la liquidez de las empresas afectadas por la quiebra de la empresa Thomas Cook y de su grupo, a la microempresa, pequeña y mediana empresa de las Illes Balears para cubrir los gastos financieros de operaciones de liquidez y para atender los efectos sectoriales producidos por el concurso de acreedores de la mencionada agencia de viajes.

En este sentido, el principal motor económico de nuestras islas se ha visto convulsionado por el concurso de acreedores de la agencia de viajes mayorista Thomas Cook, una de las más antiguas que operaba, lo cual conlleva en las Illes Balears unos efectos sociales y económicos muy relevantes que deben ser abordados de una manera urgente por las instituciones. Son muchas las empresas y los trabajadores afectados por este concurso de acreedores, bien directamente por pertenecer al grupo empresarial o estar directamente vinculado al grupo, bien indirectamente por el efecto cascada que provocan estas situaciones, es por lo cual que se debe abordar la situación creada de la manera más eficiente y eficaz posible para paliar los efectos perniciosos de esta situación.

3. En el apartado 3 del Acuerdo mencionado se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la aprobación y/o modificación del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Rosario Sánchez Grau, consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, introduciendo una nueva línea de subvenciones en el sentido siguiente:

OBJETIVO I
DIVERSIFICACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO

I.6 Mantenimiento de la liquidez del sistema

I.6.1

Dirección general o entidad: Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento, Economía Social y Circular

Font de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas extraordinarias, para cubrir los intereses, el coste del aval que formalicen con ISBA, SGR y los gastos de apertura y estudio de operaciones de liquidez, a la microempresa, pequeña y mediana empresa de las Illes Balears afectadas directamente por el concurso de acreedores de la agencia de viajes mayorista Thomas Cook y su grupo, que tengan aprobadas operaciones financieras avaladas por ISBA, SGR destinadas a dotarlas de liquidez.

Objetivos y efectos: Evitar un efecto en cascada sobre sus proveedores y las pequeñas y medianas empresas del resto de los sectores y la economía de las Islas en general.

Coste: 850.000 € (2019: 300.000 €; 2020: 550.000 €)

Convocatoria: Plurianual (2019-2020)

Incidencia sobre el mercado: mantenimiento de la liquidez de las pymes en las Illes Balears

2. Disponer que esta Resolución desarrolle sus efectos desde la fecha de publicación en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 28 de octubre de 2019

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores
Rosario Sánchez Grau

